



RESOLUCION No. 3971 DE 2023

“POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DELEGAN FUNCIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebros el contrato de prestación de servicios No 501 del 2023, con **EDGAR MARINO DINAS PALACIOS**, cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS DE LA SEGUNDA LENGUA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”**

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato de prestación de servicios No 501 del 2023.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a **OMAR JAVIER BALLESTEROS RUBIO**, identificado con Cedula No. 17596905, profesional universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato de Prestación de servicios N° 501 del 2023, por delegación del señor Secretario de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP II hasta la fecha de terminación del contrato, inclusive en la etapa post-contractual si se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor deberá hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de supervisión e interventoría aprobado a través de la Resolución N° 3100 de 2021, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y constancia de terminación del contrato y liquidara el mismo en los términos establecidos en la ley 80 de 1993.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCION No. 3971 DE 2023

“POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DELEGAN FUNCIONES”
ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 11 DIC 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digió:	Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Operativo	



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2